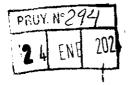
## Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Regional $\mathcal{N}^{\circ}$

00281

-2024

PIURA. 3 1 -11 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de valuación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 022-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley 2014, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los contrantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Juridica, el Área de Gestión Misitudonal, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y le Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indiça a continuación:

**DATOS PERSONALES:** 

APELLIDOS Y NOMBRES TASAYCO ALMEYDA, GILMAR

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 21870231 GRUPO DE INSCRIPCIÓN : **EBR PRIMARIA** 

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL **ED. BASICA REGULAR PRIMARIA** 

INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL ODRIA AMORETTI

CODIGO DE PLAZA 526491217115

ESCALA MAGISTERIAL PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO **PROFESOR** 

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL. JORNADA LABORAL

MOTIVO DE VACANTE REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : ABAD SANTUR, MARILCIA (R-2020)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese

ARIA VICTORIA MADRID MENDOZA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura

MVMM/DREP. JWOC/DOADM. ECC/ RA.RR.HH. JEZP/ESP.ADM.